

Notas en torno al problema de la neutralidad británica durante la guerra hispano-americana de 1898

M.^a PILAR SARABIA LÓPEZ
Universidad Complutense

Las transformaciones producidas en el Derecho entre las naciones, en el equilibrio entre los Estados, y en su política exterior, la ascensión de unas potencias, de forma gradual, en la cúspide del sistema internacional que se conjugan con el empuje de las fuerzas que impulsan el imperialismo, van a aparecer en esta coyuntura concreta del *noventa y ocho*, de forma muy matizada; porque va a permitir la puesta en escena de toda una serie de tensiones coloniales que trascienden de la versión nacional a la internacional. Esto ha sido puesto de manifiesto por Barraclough¹ al señalar un desplazamiento del centro de gravedad desde Europa hacia nuevas zonas.

Desde aquí es donde debemos advertir las aportaciones de la historiografía sobre el *noventa y ocho*; así, Jesús Pabón² lo define como choque entre el derecho y la fuerza, dentro de un contexto amplio donde sería preciso analizar, no sólo la posición del contencioso hispano-norteamericano en la trama internacional presidido por un concierto europeo, sino también sobre el carácter *no castizo* de nuestro 98. A su lado aparecen la Crisis del Ultimátum portugués de 1890, la renuncia a Liaotung de 1895 por parte de Japón y la crisis de Fashoda y Venezuela sufridas por los Gobiernos francés y británico, respectivamente.

José María Jover Zamora retoma el mismo problema, ya que:

¹ Geoffrey Barraclough, *Introducción a la Historia Contemporánea*, Madrid, 1971, p. 26.

² Jesús Pabón, «El 98, acontecimiento internacional», en *Días de ayer. Historias e historiadores contemporáneos*, Barcelona, 1963 pp. 139-145.

para explicarse el 98, no es preciso partir no tanto del complejo de relaciones bilaterales mantenidas por el Gobierno de Madrid con cada una de las demás potencias sino como de la posición ocupada por el contencioso hispano-norteamericano en un contexto internacional presidido por las grades potencias³.

Y lo globaliza en «una condensación de tensiones coloniales» que se produce en los años *noventa* del siglo XIX y que viene a ser la primera fase del proceso de «redistribución colonial».

Esta viene acompañada de una teoría que, como señala Mayer, «más bien justificó que provocó el cambio de perspectiva y de política de Europa, aportando un apoyo pseudocientífico a las viejas clases dirigentes y dominantes que se estaban reafirmando»⁴ y que no es otra que el *socialdarwinismo*, que se servirá de unos instrumentos diplomáticos para abordar el problema de la redistribución —*acuerdo o convenio de Reparto* suscrito por las potencias beneficiarias del mismo, *Ultimátum* y *Tratado de Garantía*, que se introducen como nueva modalidad en la medida en que son utilizados de distinta forma a la anterior.

Desde esta perspectiva, lo que deberíamos analizar no sería sólo nuestra reacción ante el *noventa y ocho*, sino desde un contexto más amplio y profundo, la veta del pensamiento internacional que se une al llamado *Regeneracionismo* y en la que incluiríamos lo que corresponde a las motivaciones nacidas de la crisis misma, anterior, incluso, al *noventa y ocho*, la que correspondería al pos-1870 de la *decadencia de las naciones latinas*. Y es que la *ley del más fuerte*, como argumenta Mayer⁵, imperó al competir por la supremacía y no por la mera supervivencia. Junto a ésta, también la que correspondería al enfrentamiento de los Estados Unidos en el ámbito de la crisis colonial, complementándose con una guerra colonial y su epicentro en Cuba, su pérdida, y la de Puerto Rico, Filipinas y Guam; una inhibición de las potencias europeas, y como apéndice final, venta a Alemania de Carolinas, Marianas y Palaos.

Jover Zamora⁶ añade el análisis de otros cinco factores: la importancia del papel jugado por Inglaterra en la decisión norteamericana de ampliar sus fines de guerra con la anexión de todas las Filipinas; la amplitud de las ambiciones y temores que suscitó la Redistribución del imperio colonial español, la importancia que tuvo en la

³ José María Jover, 1898. *Teoría y Práctica de la Redistribución Colonial*, Madrid, 1979.

⁴ Arnold Mayer, *La persistencia del Antiguo Régimen*, Madrid, 1984, p. 259.

⁵ *Ibidem*, p. 259.

⁶ José María Jover, *op. cit.*, pp. 33-36.

crisis del *noventa y ocho* un contencioso hispano-británico sobre Gibraltar y, por último, la aparición del problema de la garantía territorial de la metrópoli y de sus islas adyacentes nada más consumarse la derrota militar de España frente a los Estados Unidos.

Sobre esta base, Rosario de la Torre del Río ha abordado el problema de la neutralidad británica en su tesis doctoral *La neutralidad británica en la guerra hispano-norteamericana de 1898*, porque, como ella misma apunta:

El comportamiento de Inglaterra cobra una nueva dimensión y se convierte en uno de los problemas básicos de la crisis del *noventa y ocho*, no sólo por su posición clave —en un concierto europeo del que se encuentra ausente España y— que se inhibe ante el desigual enfrentamiento hispano-norteamericano, sino también y sobre todo, por su decidida voluntad de que la Redistribución de los territorios españoles del Pacífico no perjudicase sus intereses económicos —lo que hubiese sucedido si Alemania hubiese impuesto su monopolio comercial en Manila— y por la importancia que tuvo el contencioso gibraltareño en un momento —veranootoño de 1898— en el que nadie sabía muy bien cuáles iban a ser los límites de la redistribución de los territorios españoles⁷.

Así valora, además, no sólo la actitud británica durante la guerra, sino, también, las consecuencias de aquella en las relaciones internacionales posteriores entre los dos Estados anglosajones.

Sus esquemas de partida se encuentran en lo que Jover señala como los tres niveles en los que se manifestó la práctica de la neutralidad británica:

ejecutando u omitiendo determinadas acciones de orden jurídico internacional en relación con los beligerantes, manifestando una ideología que buscaba motivar a la opinión pública, en favor o en contra de los beligerantes y previniendo que España se convirtiera en adversario en un eventual conflicto anglo-francés —y que se puede contraponer a la neutralidad benévola⁸.

Y contando con que cada época se fabrica mentalmente su representación del pasado histórico, Rosario de la Torre analiza la actitud británica durante la crisis de 1898, apoyándose en dos bases documentales: la correspondencia del *Foreign Office* británico, la corres-

⁷ Rosario de la Torre del Río, *La neutralidad británica en la guerra hispano-norteamericana de 1898*, Madrid, 1985, pp. 5-6.

⁸ José María Jover, «Gibraltar en la crisis internacional del 98», en *Política, diplomacia y humanismo popular, estudios sobre la vida española en el siglo XIX*, Madrid, 1976.

pondencia del Ministerio de Estado español y en una amplia bibliografía.

Pero su competencia como historiadora surge en el grado en que es capaz de sustituir el problema de su propia lectura de textos por la que se hizo en la época de su difusión. Y así es como, tratando de desbordar el cuadro tradicional del análisis de las ideas de un nuevo enfoque científico, al ir más allá de lo que «la historiografía clásica española me había acostumbrado a considerar: la cuestión de Filipinas, Carolinas, Marianas y Palaos como un añadido de la cuestión cubana», para advertir que «no fue éste el concepto que tuvieron España y los Estados Unidos que contemplaron los problemas que se planteaban en el Pacífico y en el Caribe como parte del asunto más amplio de la influencia de estos dos países en el Nuevo Mundo»⁹.

Por eso, en su tesis insiste en fijar las cuestiones específicas planteadas por el Reino Unido desde el momento en que se manifestaba con claridad la posibilidad de un enfrentamiento abierto entre España y los Estados Unidos, viendo cómo el interés británico se centra en el futuro de las posesiones españolas en el Pacífico, mientras que España espera que su posición en el Caribe se vea apoyada por los intereses anglo-franceses. Son condicionamientos, conscientes o inconscientes, en lo relativo a la posición que ocupan dentro del *statu quo*.

Sin embargo, el mundo antillano había cambiado y el Gobierno de Londres había tomado buena nota de ello, aceptando la realidad de la hegemonía norteamericana. Por esta razón «en el Caribe, durante la guerra de 1898, Londres se limitó a esperar que Washington heredase el poder español sin plantearse siquiera la menor posibilidad de otra cosa»¹⁰. La contrapartida podría venir con la ayuda que Estados Unidos podría prestarle en el Pacífico para contener a las potencias partidarias de la política de reparto en China, y así poder aspirar a la hegemonía en un mercado libre.

Aspirando a la representación formal de varios elementos estructurales del comportamiento británico en sus relaciones, en sus contradicciones y en sus influencias recíprocas durante la crisis de 1898, la autora se pregunta «si el Gobierno de Londres había utilizado la guerra hispano-americana para favorecer el acercamiento anglosajón en el Pacífico, si a pesar de la declaración oficial de neutralidad el Reino Unido se mantuvo verdaderamente imparcial durante el conflicto, o si, por el contrario, y como acusaba la prensa española del momento, realizó, de hecho, al margen de las declaraciones retóricas,

⁹ Rosario de la Torre, *op. cit.*, p. 234.

¹⁰ *Ibidem*, p. 258.

una política parcialmente favorable a los intereses de los Estados Unidos (...) y si fue el problema del futuro de las posesiones españolas en el Pacífico lo que preocupó al Gobierno británico como si el fin de la política de la *Free Hand* definió la necesidad del Gobierno de Londres de no hacer nada que pudiera provocar el rechazo y la enemistad del Gobierno y la opinión pública norteamericana»¹¹.

Continuando con la puesta en práctica del conjunto de exigencias metodológicas que Rosario de la Torre se plantea, indaga en el comportamiento real de las autoridades británicas a la luz de los principios del Derecho Internacional vigente en aquel momento para poder analizar cuáles eran las bases doctrinales de la neutralidad a finales del siglo XIX, considerándolo como eje fundamental en la postura de neutralidad británica ante nuestro *noventa y ocho*. Por eso, también recava en las esferas y formas de actividad humana, en su unidad e interacciones orgánicas, otorgando un papel determinante a las actitudes y a las declaraciones de los comportamientos (políticos, organismos públicos, prensa...). Fruto de ello es el análisis pormenorizado y muy bien logrado de *las naciones moribundas*, pronunciado por lord Salisbury en el Albert Hall de Londres el de mayo de 1898 y publicado al día siguiente por el *Times*. Aquí vemos converger el darwinismo social del que hablamos y la neutralidad imperialista, para España una neutralidad hostil.

También procurará valorar, como ella misma apunta, «la actuación británica en relación tanto con los intereses norteamericanos, buscando establecer la línea de parcialidad o imparcialidad en casos paralelos»¹². Conjugando además esto en la planificación del trabajo, donde incluye la respuesta a las noticias que iban llegando del comportamiento británico (aunque no esté entre los objetivos fundamentales de su trabajo el análisis de la política española en el 98) con el papel que juega España en ese antagonismo a la altura de 1898. Y entra, por tal, en el problema de las fortificaciones de Gibraltar para, posteriormente, pasar a preguntar si el Gobierno español buscó un compromiso con el Reino Unido a cambio de su mediación en la trastienda de la *Conferencia de la Paz de París*, o si, por el contrario, angustiado por la intimidación norteamericana, el gobierno Sagasta tuvo que hacer frente a una intimidación británica, que buscaba colocar a España en su órbita¹³.

Esta racionalización, planteada desde su competencia como historiadora, desbordando el cuadro tradicional del análisis de las ideas,

¹¹ *Ibidem*, p. 386.

¹² *Ibidem*, p. 408.

¹³ *Ibidem*, p. 419.

para insertar en su trayectoria profesional el cambio metodológico en profundidad, que comporta una ampliación decisiva del cuadro del análisis, lleva a Rosario de la Torre a plantearse en el estudio de las relaciones hispano-británicas durante la crisis del *noventa y ocho* la cuestión por ella misma señalada como fundamental en nuestra política exterior a principios del siglo XIX: la cuestión de la garantía internacional de nuestras tierras en el área del Estrecho y la cuestión de Marruecos, problema que culminará con el acuerdo franco-británico de 8 de abril de 1904, en cuyo marco España encontrará la seguridad internacional para el *status* resultante de la derrota de 1898.

Y de esta manera podemos concluir que Rosario de la Torre ha constituido aunando los procesos históricos en un problema que se proyectaba sobre las mismas fuentes que había utilizado, convirtiéndose éstas en sus más fieles corroboradoras de su profesionalidad como historiadora en el campo de las relaciones internacionales.